



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2524-22-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Diciembre de 2022

VISTO; el Expediente n.º SGD 2022-0003649 de pedido de rectificación de error material en el Registro de Instalación n.º R3319.D1 de RADIOLOGIA DENTOMAXILOFACIAL E.I.R.L. para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n. 1111-22-IPEN/OTAN de 18 de abril de 2022, se otorgó el Registro de Instalación n.º R3319.D1 a favor de RADIOLOGIA DENTOMAXILOFACIAL E.I.R.L. emitiéndose la correspondiente licencia en cuyos Límites y Condiciones se consignó la ubicación de los equipos autorizados en la dirección de la instalación;

Que, mediante documento del Visto, RADIOLOGIA DENTOMAXILOFACIAL E.I.R.L. solicita se corrija la ubicación de los equipos de rayos X en la dirección de la instalación al haber sido, uno de ellos, consignado incorrectamente en el 2do. Piso, correspondiendo ser el 1er. Piso, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 4445-22-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación de dicha ubicación, la cual corresponde a lo señalado por el solicitante, y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n.º R3319.D1 aprobado por Resolución Directoral n.º 1111-22-IPEN/OTAN a favor de RADIOLOGIA DENTOMAXILOFACIAL E.I.R.L., en lo relativo a la ubicación de los equipos de rayos X en la dirección de la instalación, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación n.º R3319.D1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear